

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 283
Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del
Instituto Profesional Providencia IPP

En base a lo acordado en la octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de noviembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios generales de evaluación para carreras y programas de formación conducentes al Título Técnico de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior presentado por el Instituto Profesional Providencia IPP; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 8, de fecha 29 de noviembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia IPP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de carreras y programas de formación conducentes al título de Técnico de Nivel Superior autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 14 de junio de 2012, el representante legal del Instituto Profesional Providencia IPP, don Marcelo Gunther Müller Osorio y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

4. Que los días 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2012 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 28 de octubre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación generales de evaluación para carreras y programas conducentes al Título Técnico de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 16 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 8 del 29 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera explícita, señalando el énfasis que pone el programa en la capacitación de sus egresados para colaborar en equipos de salud en tareas de prevención, promoción y recuperación de la salud, con resguardo de los valores éticos propios del área y con vocación de servicio a las personas. A su vez, es concordante con las orientaciones generales de la institución y unidad que acogen la carrera, Sin embargo, cubre parcialmente los requerimientos de un perfil de egreso y se observa que no incluye, en su declaración, las características o competencias aportadas por las menciones que ofrece a los estudiantes.

En el plan de estudio se observan ciertas falencias en la secuencia de los cursos, como también repetición de contenidos y una deficiente coordinación entre los contenidos teóricos versus su aplicación práctica. A su vez, se aprecia que para algunas asignaturas no se cuenta con los recursos adecuados o pertinentes al número de estudiantes de cada curso. Tampoco se evidencian mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudio y los programas de asignaturas.

Existe, en general, buena opinión de los empleadores sobre el desempeño de los egresados, especialmente en el ámbito actitudinal. Sin embargo, al mismo tiempo manifiestan ciertos reparos en cuanto a la formación, en los estudiantes, de algunos saberes básicos del programa, como así también de competencias asociadas a las menciones que entrega la carrera.

Los criterios de admisión están claramente establecidos y la institución se preocupa de ofrecer a sus alumnos actividades remediales y talleres de mejoramiento. Se observa también la existencia de convenios formales para la realización de prácticas y clínicas, los que en todo caso debieran ampliarse para lograr una mejora y mayor cobertura.

No se observa una adecuada vinculación con el medio y el seguimiento de egresados y contacto con empleadores no se realizan de forma sistemática y periódica. La unidad deberá avanzar en estos aspectos para afrontar una futura reacreditación de la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Se observa una organización administrativo-financiera adecuada, a nivel institucional y de la unidad que acoge la carrera. Asociada a esta hay un equipo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente establecidas.

Existe un cuerpo docente adecuado en número, de acuerdo a las necesidades que impone el currículo de la carrera. Similar situación se observa con el personal administrativo que sirve al programa. Por otra parte, cabe destacar que la institución cuenta con políticas, normas y mecanismos de incorporación, selección, evaluación y promoción de sus profesores, faltando aún la instalación de un sistema de perfeccionamiento docente.

La infraestructura e instalaciones son, en general, adecuadas y los estudiantes disponen de recursos computacionales y bibliográficos suficientes y actualizados. No obstante, se observan diferencias en las distintas ciudades visitadas respecto de este criterio. En este sentido, la institución debiera tender a una mayor equivalencia entre las sedes para estos aspectos. De igual forma, debieran incorporarse facilidades estructurales para estudiantes con discapacidad física.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

En términos generales, se evidencia que la unidad avanza con su proyecto en concordancia con los lineamientos institucionales. En este sentido, si bien las autoridades de la unidad están enfocadas y comprometidas con el logro de la misión y los objetivos propuestos, falta avanzar en mecanismos que permitan su evaluación y ajuste en el tiempo.

Se observa que no existe un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos disponibles. Por tratarse de una carrera del área de la salud, esta situación puede transformarse en un problema mayor si no se toman las medidas adecuadas en el corto plazo. En cuanto a los derechos y deberes de alumnos, profesores y funcionarios, cabe señalar que existe y se aplica un completo cuerpo normativo que regula estas materias a nivel institucional.

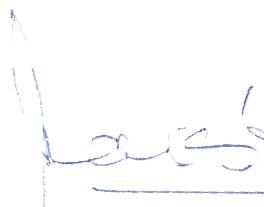
En el proceso de autoevaluación se desarrolló conforme lo establecido por la autoridad. Un aspecto a mejorar es la participación de egresados y empleadores en proceso futuros. El informe de autoevaluación correspondiente recoge las principales conclusiones del proceso, señalando con claridad la mayoría de las fortalezas de la carrera, no así con las debilidades. En cuanto al plan de mejoramiento surgido de este proceso, se observa que el documento se hace cargo, en términos generales, de los problemas detectados, pero carece de indicadores de seguimiento que permitan evaluar su concreción y avance en el tiempo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

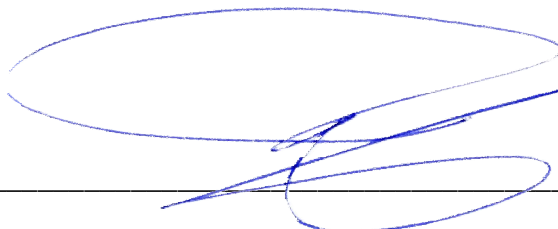
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Técnico en Enfermería de nivel superior del Instituto Profesional Providencia IPP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, **la Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia IPP, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción y Viña del Mar, por un período de dos (2) años, el que culmina el 29 de noviembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia IPP, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción